



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA UNA PLAZA DE GUÍA DE TURISMO

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la contratación con carácter temporal de una plaza de **guía de turismo** con estas características:

- Personal laboral.
- Jornada parcial:
 - o Meses de marzo a octubre, incluidos: treinta y siete horas treinta minutos semanales (37 ½ h).
 - o Meses de noviembre a febrero, incluidos: media jornada (dieciocho horas cuarenta y cinco minutos semanales, 18 ¾ h).
- Número de vacantes: una.

La plaza referida está adscrita al servicio del Patronato de Turismo de la Comarca del Bierzo.

Los días de trabajo son de lunes a domingo, incluidos, en horario de mañana y tarde, con los descansos correspondientes.

SEGUNDA. Modalidad del contrato.

El contrato será temporal, en la modalidad de **interinidad** por baja de la titular.

El **centro de trabajo** será el Centro de Recepción de Visitantes de Médulas (municipio de Carucedo, León).

En el contrato se establecerá un periodo de prueba de un mes.

TERCERA. Condiciones de admisión.

Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril,

del Estatuto Básico del Empleado Público:

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Habilitación como **guía de turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León** (Decreto 101/1995, de 25 de mayo, BOCYL n.º 103, de 31 de mayo)
- **Permiso de conducir clase B.**
- Conocimientos de al menos uno de los idiomas acreditados (inglés, francés y alemán) que permitan realizar las visitas guiadas en ese idioma.

CUARTA. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso se ajustarán al modelo que figura como anexo a estas bases.

En la solicitud se recogerá la declaración de reunir las condiciones exigidas en las presentes bases, sin perjuicio de su acreditación posterior con los documentos correspondientes.

Las instancias se dirigirán al Presidente del Consejo Comarcal del Bierzo y se presentarán en el Registro de esta entidad (*avenida de la Minería, s/n – 3ª planta – 24402 Ponferrada*), o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de **veinte días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en un diario de ámbito provincial. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se



entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente

Se presentarán unidas a la instancia una copia del Documento Nacional de Identidad y copia del título de Guía de Turismo de la Comunidad de Castilla y León.

Las bases íntegras se publicarán en la página web www.ccbierzo.net así como en el tablón de anuncios del Consejo Comarcal.

QUINTA. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias se dictará una resolución con la relación de personas admitidas y excluidas. Dicha resolución, se **publicará en el tablón de anuncios** del Consejo Comarcal.

En la misma se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse el ejercicio de selección.

El llamamiento para posteriores ejercicios, si existieran, se hará mediante su publicación en el tablón de anuncios de la Corporación; en este supuesto, los anuncios para la celebración de la segunda prueba deberán hacerse públicos además por el órgano de selección en los locales donde se hubiera celebrado la prueba anterior, con doce horas al menos de antelación al comienzo del mismo, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

SEXTA. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será nombrado por el Presidente del Consejo Comarcal del Bierzo y estará formado por:

- Presidente.
- Tres vocales.
- Secretario, el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

SÉPTIMA. Sistema de selección.

FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba de aptitud eliminatoria y obligatoria para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, del pasaporte o carné de conducir.

El orden de actuación de los aspirantes será el siguiente: comienzo letra A.

El ejercicio de la oposición será una prueba teórico-práctica sobre las funciones del puesto objeto de la convocatoria, según el programa que figura en el anexo de estas bases.

Consistirá en contestar un cuestionario de veinte preguntas relacionadas con el contenido del temario, con respuestas alternativas tipo test, siendo solo una de ellas la correcta. El tiempo para realizar este ejercicio será de **treinta minutos**.

OCTAVA. Calificación

La práctica de la prueba será eliminatoria, calificándose hasta un máximo de 10,00 puntos (0,50 por cada respuesta correcta), mientras que cada respuesta incorrecta tendrá una penalización de 0,10 puntos. Las respuestas en blanco no puntúan. Será necesaria una calificación mínima de cinco puntos para superarlo.



Si varios aspirantes obtuvieran la máxima puntuación, se realizaría un segundo ejercicio escrito, de carácter teórico-práctico. Este ejercicio sería de lectura obligatoria ante el Tribunal, pudiendo realizar preguntas al aspirante sobre el supuesto planteado, durante un máximo de diez minutos. La puntuación del ejercicio se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

NOVENA. Relación de personas aprobadas, presentación de documentación y nombramiento.
--

Una vez realizada la calificación de los ejercicios, el Tribunal hará públicas las puntuaciones y formulará la propuesta de nombramiento a favor de la persona que hubiera obtenido la mayor calificación. Todo ello se publicará en el tablón de anuncios del Consejo Comarcal.

El número de aprobados con plaza no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de cinco días naturales, los documentos originales acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, con el certificado médico de reunir las condiciones de capacidad funcional.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones y sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

En caso de **vacante, renuncia u otras necesidades de provisión temporal del puesto objeto de la convocatoria, durante un plazo de dos años** contados desde la aprobación de aquella, se procederá al llamamiento de las personas que hubieran obtenido una calificación igual o superior a cinco puntos, por orden de mayor a menor puntuación.

Si el tiempo trabajado fuera inferior a seis meses, salvo renuncia o no superación del periodo de prueba, se podrán efectuar nuevas contrataciones hasta alcanzar al menos ese periodo.

DÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Presidente del Consejo Comarcal del Bierzo, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de León, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el periódico de tirada provincial, artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Ponferrada, a 6 de agosto de 2015



ANEXO I

INSTANCIA

D. / Dña. _____,
con DNI n.º _____, y domicilio a efectos de notificaciones
en _____,
teléfono _____.

EXPONE

PRIMERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria para la plaza de **guía de turismo**, en régimen de personal laboral temporal y con contrato de interinidad, conforme a las bases que se publican en la página web del Consejo Comarcal del Bierzo www.ccbierzo.com.

SEGUNDO. Que declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases para desempeñar dicho puesto y aporta:

- o Fotocopia del DNI.
- o Fotocopia del nombramiento como Guía de Turismo.

SOLICITA

Que sea admitida su solicitud para participar en las pruebas de selección de personal de referencia.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO COMARCAL DEL BIERZO

Avda. de la Minería, s/n – 3ª planta (Edificio Minero)

24402 Ponferrada

ANEXO II

PROGRAMA

1. MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución de 1978.

Tema 2. La organización territorial del Estado.

Tema 3. La Comarca del Bierzo. Regulación, organización y competencias.

Tema 4. La Administración Pública.

Tema 5. La atención al público.

2. MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. El turismo.

Tema 2. El turismo en Castilla y León.

Tema 3. Recursos turísticos en la comarca del Bierzo.

Tema 4. Las Médulas. Los Canales Romanos.